
AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA CON LA EMPRESA CRISTIAN ALONSO NUÑEZ GORIGOYTIA PARA OBRA DE TEATRO "TE CUENTO UN CUENTO" EN ESCUELA DE PARVULOS ANTU-HUILEN, SEGÚN SE INDICA.

14 NOV 2016

INDEPENDENCIA,

DECRETO ALC. EXENTO N° 5036 / 2016.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Memorándum N° 394 de fecha 18 de Octubre del 2016, de la Coordinadora Pedagógica DAEM, María José De La Barra, la cotización de la Empresa Cristian Nuñez Gorigoytia el Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°658/2016; El Certificado SEP N° 354/2016; Certificado de Proveedor único, lo establecido en el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, El Decreto Alcaldicio N° 2797 de fecha 04-08-2014, donde aprueba delegación de atribuciones y firma al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal; y modificado por Decreto Alcaldicio N° 3842 de fecha 13-10-2014; El Decreto 1601 de fecha 31/12/2015; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Que el Establecimiento Escuela de Párvulos Antu-Huilen, Cuenta con los recursos SEP, para poder potenciar el aprendizaje a los alumnos.

2.- El reglamento de compras y contratación públicas, señala que la Licitación Privada o el trato o contratación directa con carácter excepcional, en las siguientes circunstancias: N° 4 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".


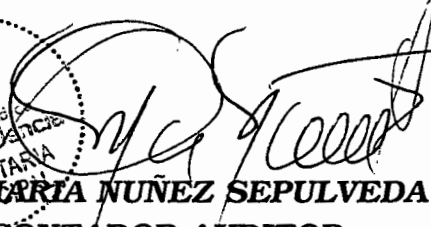
DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la Contratación Directa con la Empresa **CRISTIAN NUÑEZ GORIGOYTIA**, RUT: [REDACTED] con domicilio en Santiago 1049-20, Santiago Centro, Comuna de Santiago, para función de Obra de Teatro "Te cuento u cuento". POR 350 Entradas, por Trato Directo, previo Certificado de fondos emitido por el área de Finanzas DAEM y de acuerdo a cotización señalada en los vistos, por un valor total de \$ 770.000 (Setecientos setenta mil pesos). exento de IVA. Con cargo a Fondos SEP.


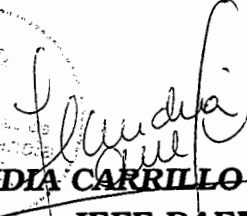
2.- **SIN PERJUICIO** de lo anterior, el Departamento de Administración Municipal de Educación, a través de la Unidad de Adquisiciones, informara de la presente contratación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, dentro de 24 horas de dictado el presente Decreto Alcaldicio, para los efectos previstos en el artículo N° 8 de la ley N° 19.886.

3.-**IMPUTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto con cargos a la cuenta N° 215.22.04.002.000.000, "TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA". Con Cargo a FONDOS SEP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.



MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
CÓNTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIA CARRILLO FIGUEROA
JEFE DAEM (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
POR ORDEN DEL ALCALDE



FGC/EMB/MPP/CRV/crv.

TRANSCRITO A: Alcaldía – Administrador Municipal – Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Dideco-Daem (495) – Oficina de Partes.